VIII legislatura
Año 2011

Parlamento de Canarias

Número 123
9 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0040 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Fiscal de Canarias. Página 2

8L/PNL-0041 De los **GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto**, sobre paralización de las obras y del proyecto de infraestructuras en la montaña de La Muda. Página 3

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-0162 De la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre puesta en funcionamiento del hospital del norte y comienzo de las obras del hospital del sur de Tenerife, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno. Página 5

8L/PO/P-0159 Del Sr. diputado **D. José Miguel Ruano León**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre restablecimiento de la línea marítima entre Fuerteventura y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. Página 5

8L/PO/P-0160 De la Sra. diputada **D.ª Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre crisis del turoperador Thomas Cook, dirigida al Gobierno. Página 6

8L/PO/P-0163 De la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre cobro de complemento de sueldo encubierto por los inspectores de Educación, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY

En trámite

8L/PNL-0040 ***Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Fiscal de Canarias.***

(Registro de entrada núm. 4.058, de 24/11/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Proposiciones no de ley

2.1.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Fiscal de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las Proposiciones no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2011.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la "Aplicación de los incentivos fiscales de la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)", a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La Ley 19/1994, del Régimen Fiscal de Canarias (REF), en su artículo 27, regula la aplicación de la Reserva para Inversiones en Canarias, el más importante y potente incentivo fiscal de nuestro REF y que, básicamente, consiste en la posibilidad de que las empresas canarias puedan no tributar en el Impuesto sobre Sociedades por sus beneficios con la condición de que no distribuyan los mismos a sus socios y los inmovilicen en la sociedad por largos períodos de tiempo, para destinarlos a la realización de inversiones productivas creadoras de empleo.

Hasta 2006, dicha norma no contenía ninguna distinción expresa respecto a qué tipo de beneficio –en función de su posible origen– debía generar una empresa en Canarias para la aplicación de la RIC. La norma siempre habló del beneficio obtenido por las sociedades en Canarias, limitándose lógicamente a exigir que se hubieran obtenido en el Archipiélago. De hecho, la Inspección de Tributos de la AEAT desde 1994, momento de entrada en vigor de la norma, hasta 2001, no hizo distinción alguna al respecto en sus actuaciones de comprobación.

Es a partir de 2001 que la Inspección de la AEAT comienza a aplicar un criterio interpretativo, ajeno a la literalidad de la norma y que no encuentra acomodo en el espíritu y finalidad de la misma –que los empresarios puedan acceder a cotas importantes de ahorro fiscal como contrapartida a su esfuerzo inversor con cargo a sus propios recursos–, en virtud del cual se rechazaba la dotación a la RIC porque no todo beneficio servía para tal dotación, rechazando aquella parte que, aun habiéndose generado en Canarias, la consideraba ajena "a la realización de actividades empresariales" (por ejemplo, ingresos financieros; los procedentes de la venta de activos patrimoniales y otros similares), pese a que hubieran sido obtenidos por una empresa.

Ciertamente, con la reforma de la Ley 19/1994, que entrara en vigor el 1 de enero de 2007, sí que se introdujeron de forma expresa restricciones en el artículo 27, respecto a la naturaleza y origen de los beneficios que podrían dar lugar a la dotación de la RIC, que nunca antes habían sido objeto de regulación, en coincidencia con los criterios que venían aplicando los inspectores tributarios sobre el texto anterior.

Paradójicamente, tales actuaciones inspectoras se produjeron, en la mayoría de los casos, con posterioridad al plazo en que los empresarios habían ya realizado sus inversiones (entiéndase significativos complejos hoteleros, instalaciones industriales, comerciales o inmobiliarias, es decir, de grandes empresas, pero también renovaciones de pequeños talleres, comercios, etc.), y que confiaban en que podían efectivamente utilizar el ahorro fiscal producido por la aplicación de la RIC en su Impuesto sobre Sociedades para financiar parcialmente dichas inversiones, después de haber cumplido el requisito de no repartir beneficios. Sin embargo, y con las inversiones materializadas, las actuaciones inspectoras y practicadas las liquidaciones, la AEAT ordenaba la devolución a la Hacienda Pública de las cantidades ahorradas, con sanción incluida.

El impacto, en todos los niveles empresariales, de la aplicación de estos criterios interpretativos por parte de la AEAT, alejados de la finalidad de la norma, ha sido de gran relevancia, en términos económicos, en el sector empresarial y productivo canario, que ha generado una importante litigiosidad y, en la práctica, una reducción muy significativa de la efectividad de este incentivo fiscal en relación con sus objetivos y, en una época como la actual de grave crisis económica y social, un factor negativo con el que hacerle frente en mejores condiciones.

En definitiva, la Reserva para Inversiones en Canarias, regulada en el artículo 27 de la Ley 19/1994, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, ha visto neutralizado su normal desarrollo con encontradas interpretaciones de su texto que han impedido en buena parte alcanzar todo su potencial, manteniendo una indeseable litigiosidad. El objetivo fundamental al que deben acomodarse los requisitos necesarios para disponer de ese beneficio fiscal debe venir referido a las inversiones pasadas y futuras, generadoras de empleo. Además, es innegable que en los supuestos de grupos de sociedades, los requisitos exigidos por la legislación deben referirse no a cada una de las entidades que los conforman, sino al propio grupo.

Así pues, con la finalidad de superar las interpretaciones pasadas, contrarias al espíritu de la norma y potenciar la generación de empleo, el Grupo Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 19/1994, de 6 de julio, con las siguientes adiciones:

- *Nuevo párrafo tercero al artículo 27.2, con el siguiente tenor:*

  "La vinculación de los beneficios con que se dote la reserva a una actividad económica se presumirá siempre que, en los cinco años siguientes a la dotación, la entidad de que se trate hubiera creado, mantenido o incrementado su plantilla de personal, en los términos establecidos en el apartado 4 B de este artículo".
- *Nuevo párrafo cuarto al artículo 27.15, con el siguiente tenor:*

  "En el caso de grupos fiscales de sociedades a que se refiere el artículo 64 y siguientes del RD-L 4/2004, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo vendrá referido al conjunto del grupo con independencia de la entidad en que se dote y materialice la inversión".

Canarias, a 24 de noviembre de 2011.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0041 ***De los GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, sobre paralización de las obras y del proyecto de infraestructuras en la montaña de La Muda.***

(Registro de entrada núm. 4.207, de 30/11/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- De los GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, sobre paralización de las obras y del proyecto de infraestructuras en la montaña de La Muda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las Proposiciones no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Popular, Nacionalista Canario, Socialista Canario y Mixto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley de paralización inmediata de las obras y de los proyectos de nuevas infraestructuras militares en la montaña de La Muda y búsqueda de alternativas de menor impacto ambiental y paisajístico, así como la declaración de Canarias como Zona Internacional de Cultura de Paz y Derechos Humanos, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Ministerio de Defensa ha puesto en marcha los trabajos para instalar nuevas infraestructuras de comunicaciones militares en la Montaña de la Muda (TM Puerto del Rosario).

La montaña de La Muda forma parte del Espacio Natural Protegido de Vallebrón, en una isla, Fuerteventura, que en mayo de 2009 fue declarada Reserva de la Biosfera por la Unesco.

Estas obras comienzan a ejecutarse sin tener en cuenta las solicitudes de paralización y estudio de otras alternativas de ubicación en la misma zona (pero en terrenos no considerados Espacio Natural Protegido), que han formulado por escrito todas las instituciones de Fuerteventura y el propio Parlamento de Canarias, a través de la proposición no de ley PNL-0294, de los Grupos Parlamentarios Socialista Canario, Coalición Canaria y Popular, con registro de entrada número 804, de 2/3/2011, debatida y aprobada en el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 22 y 23 de marzo de 2011.

Con fecha 25 de noviembre de 2011, el Pleno del Cabildo de Fuerteventura renueva su declaración institucional aprobada el 25 de febrero de 2011, en la que se reitera el rechazo del Cabildo de Fuerteventura a la ampliación de las instalaciones militares de La Muda, y aprueba por unanimidad una moción en la que se reafirma en la vocación profundamente democrática y de la cultura de la paz de la isla de Fuerteventura, así como el espíritu hospitalario, tolerante y abierto que caracteriza a su pueblo y que permite acoger a cientos de miles de visitantes para que disfruten de nuestra cultura y las bondades de nuestra naturaleza y clima, adhiriéndose a la resolución del Senado 662/000129, en sesión extraordinaria del día 21 de julio de 2010, sobre la declaración de Canarias como Zona Internacional de Cultura de Paz y Derechos Humanos, solicitando al Parlamento de Canarias y los grupos que lo conforman que se pronuncien a favor de la misma.

Conviene recordar que gracias al convenio de colaboración del cabildo con la entidad cultural Radio ECCA ya se han desmontado unas estructuras viejas que tenía la emisora de radio en la montaña de La Muda, incluyendo una torre de unos 40 metros de altura. Y el servicio público de abastecimiento de aguas (Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura), ha retirado también diverso material ubicado en la zona. Permitiendo así eliminar muchos residuos relacionados con sujeciones, restos de obras, etc., que se habían venido acumulando desde hacía décadas.

La intención de las instituciones de Fuerteventura es continuar este trabajo adecuando las viejas instalaciones, dos pequeños cuartos para los motores, mimetizándolos con el entorno dejándolos preparados como zona de descanso para los visitantes que transiten por el sendero que atraviesa la zona incluido en la red insular de senderos y, en el caso de que no fuera posible, también valorar la eliminación total de estas construcciones, devolviendo el entorno a su estado original, en la medida de lo posible.

En este mismo sentido, desde hace años el cabildo también ha propuesto a Defensa retirar o mimetizar las instalaciones que tiene en La Muda, para aminorar su impacto en el entorno. El cabildo incluso ha redactado una propuesta técnica al respecto, que se entregó en mano a los representantes del Ministerio de Defensa, y ha estado dispuesto a financiar parte de los trabajos, sin haber recibido ningún tipo de respuesta hasta la fecha.

Esta iniciativa va por lo tanto dirigida a solicitar de forma urgente al Ministerio de Defensa que escuche los planteamientos de las instituciones de Fuerteventura y de los colectivos vecinales y paralice los trabajos que acaba de comenzar hasta que haga los estudios técnicos necesarios para ubicar dichas instalaciones en terrenos no considerados Espacio Natural Protegido.

Existen alternativas técnicas viables para ubicar los equipos de comunicaciones en áreas próximas a La Muda, que ya vienen siendo ocupadas para este tipo de fines, que no cuentan con la categorización de Espacio Natural Protegido y donde generarían un menor impacto ambiental y paisajístico.

Las instituciones de Fuerteventura han mostrado además su disponibilidad a colaborar en esta iniciativa, para definir un emplazamiento más razonable y que no genere mayores impactos ambientales. En este sentido, todos los alcaldes de Fuerteventura han ratificado con su firma un escrito de apoyo a esta solicitud.

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de ley

1. Instar al Gobierno de Canarias a que de forma inmediata y urgente se dirija al Ministerio de Defensa para reclamar la paralización inmediata de las obras y del proyecto para la instalación de infraestructuras en la montaña de La Muda y la puesta en marcha de los estudios técnicos necesarios para la búsqueda de alternativas fuera de espacios protegidos, que generen menor impacto ambiental y visual y que sean consensuadas con las instituciones majoreras.

2. Apoyar la declaración de Canarias como Zona Internacional de Cultura de Paz y Derechos Humanos.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de noviembre de 2011.- La portavoz del GPP, María Australia Navarro. El portavoz del GPNC, José Miguel Barragán Cabrera. El portavoz del GPSC, Manuel Fajardo Palarea, El portavoz del G. Mixto, Román Rodríguez Rodríguez.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-0162 ***De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento del hospital del norte y comienzo de las obras del hospital del sur de Tenerife, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.***

(Registro de entrada núm. 4.211, de 30/11/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.3.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento del hospital del norte y comienzo de las obras del hospital del sur de Tenerife, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, según lo previsto en el artículo 174, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. Presidente del Gobierno para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Cuándo prevé el Gobierno la puesta en funcionamiento del hospital del norte de Tenerife y que comiencen las obras del hospital del sur de esta isla?

Canarias, a 30 de noviembre de 2011.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Padrón Rodríguez. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PO/P-0159 ***Del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre restablecimiento de la línea marítima entre Fuerteventura y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.***

(Registro de entrada núm. 4.123, de 28/11/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.1.- Del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre restablecimiento de la línea marítima entre Fuerteventura y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

D. José Miguel Ruano León, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

Pregunta

¿Qué acciones está realizando el Gobierno para ayudar al restablecimiento de la línea marítima entre Fuerteventura y Tarfaya?

Canarias, a 11 de noviembre de 2011.- El diputado, José Miguel Ruano León.

8L/PO/P-0160 ***De la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre crisis del turoperador Thomas Cook, dirigida al Gobierno.***

(Registro de entrada núm. 4.131, de 28/11/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas orales en pleno

3.2.- De la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre crisis del turoperador Thomas Cook, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2011.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

Águeda Montelongo González, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 173 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

Pregunta

¿Qué información maneja el Gobierno sobre la crisis del turoperador Thomas Cook y qué medidas contempla ejecutar en caso de que se agrave dicha crisis?

En Canarias, a 29 de noviembre de 2011.- La diputada Grupo Parlamentario Popular, Águeda Montelongo González.

8L/PO/P-0163 ***De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre cobro de complemento de sueldo encubierto por los inspectores de Educación, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.***

(Registro de entrada núm. 4.212, de 30/11/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Preguntas orales en pleno

3.4.- De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre cobro de complemento de sueldo encubierto por los inspectores de Educación, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las preguntas de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2011.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

Doña Rita Isabel Gómez Castro, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 173 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad para su respuesta oral ante el Pleno.

Pregunta

¿Qué hay de cierto en la noticia aparecida en un medio de comunicación sobre que los inspectores de Educación cobran un complemento de sueldo encubierto desde 2004?

Canarias, a 30 de noviembre de 2011.- La diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, doña Rita Isabel Gómez Castro.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7
Tlf: 922473347, fax: 922473400
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: publicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073